



CIRCULAR 474

PARA: REGISTRADORES DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y NOTARIOS

DE: SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

ASUNTO: IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA Y DEL PROYECTO DE REGISTRO MÓVIL

FECHA: 1 JUL 2012

Señores Registradores y Notarios:

La Superintendencia de Notariado y Registro, como entidad líder en la consolidación de la formalización de la propiedad inmobiliaria, mediante su misión registral de documentos públicos y como parte integral del Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas de la violencia, tiene como propósito primordial, establecer programas y proyectos que tengan como componente fundamental la creación de mecanismos expeditos, que permitan el registro oportuno de los títulos, el goce efectivo del derecho constitucional a la propiedad, atendiendo lineamientos de la Política Pública del Gobierno Nacional y lo dispuesto por la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Ley 1448 de 2011) y la Ley 3 de 1991 con sus normas reglamentarias o que las modifiquen en cuanto a la vivienda de interés social.

En dicho marco, mediante el Decreto 238 del 1 de febrero de 2012, y se creó la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras - SDPRF, la cual adelantará junto con la Superintendencia Delegada para el Registro - SDR, las gestiones necesarias para promover y garantizar el acceso al registro masivo de títulos de propiedad de bienes inmuebles rurales y urbanos, enfocadas a consolidar una cultura de la formalización de la propiedad en todo el territorio nacional.

Así mismo, mediante Resolución 2647 del 22 de marzo de 2012, se creó el Grupo Interno de Trabajo para la Formalización adscrito a la SDPRF, el cual ostenta entre otras funciones, la de asesorar a las y los Registradores de Instrumentos Públicos en los asuntos relacionados con el registro o inscripción de títulos de predios rurales que adelante el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - Incoder, la Unidad Administrativa de Restitución de Tierras (Ley 1448 de 2011) y demás entidades estatales que integran dicho Sistema de Atención a Víctimas, con la finalidad de garantizar el apoyo y la uniformidad de criterios.



51 años

Garantizando la guarda de la fe pública en  
Colombia

Superintendencia de Notariado y Registro  
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21  
Bogotá D.C. - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>



De igual forma, a través de la Superintendencia Delegada para el Registro, se impulsará la formalización de la propiedad de viviendas de interés social e interés prioritario, en coordinación con el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio y Municipios, orientada a disminuir el índice de informalidad en la propiedad inmobiliaria urbana.

Dentro de las funciones de la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras - SDPRF y la Superintendencia Delegada para el Registro - SDR, se encuentra la implementación del **Proyecto Registro Móvil**, concebido con un "proceso mediante el cual la SNR ofrecerá el acceso oportuno al servicio registral integrado, por fuera de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos - ORIP, en zonas del país, que presenten dificultades para obtenerlo y en aquellas donde se encuentren altos índices de informalidad en la propiedad". Este proceso puede darse a través de la Unidad Móvil de Registro o mediante la instalación temporal de Oficinas de Registro en localidades, previa coordinación con los Entes Territoriales y demás entidades con competencia e interés en estos temas.

La **Unidad Móvil de Registro - UMR** es el medio que posibilitará la formalización masiva de la propiedad inmobiliaria, mediante la prestación eficaz y oportuna del servicio registral integrado. Contará con conectividad a las bases de datos de la SNR, prestará asesoría jurídica en el tema registral y notarial, radicará documentos objeto de registro y expedirá certificados de tradición y libertad. También se desplegará una campaña de sensibilización sobre la importancia de la formalización de la propiedad inmobiliaria.

En consonancia con lo anterior, es imperioso contar con la total disposición y colaboración de parte de las ORIP como también de las Notarías, para el establecimiento y operación del proyecto, ya que de su activa participación depende el éxito del mismo. En cada jornada de Registro Móvil, la protagonista será la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente a la jurisdicción donde se lleve el evento.

Una vez se cuente con la reglamentación del **Registro Móvil** dispuesto por el nuevo Estatuto Registral, se les estará informando oportunamente.

Cordial Saludo,

**JORGE ENRIQUE VELEZ GARCÍA**  
Superintendente de Notariado y Registro

Revisó y aprobó: Jairo Alonso Mesa Guerra - Superintendente Delegado para la Protección, Restitución y Formalización  
Enrique José Nates Guerra - Superintendente Delegado para el Registro  
Proyectó: Grupo Formalización - SDPRF



**51 años**

Garantizando la guarda de la fe pública en  
Colombia

Superintendencia de Notariado y Registro  
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21- 21  
Bogotá D.C. - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>